POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMA
CARTAGENA

PROYECTO DE COMPENSACION

ANTECEDENTES

De conformidad con el Art. 157 del Reglamento de Gestión Urbanística, el presente Proyecto de Compensación tiene por objeto iniciar la gestión del Polígono Industrial La Palma, para su completa urbanización por los propietarios de suelo comprendidos en su perímetro.

La modificación nº 20 del Plan General por la que se establecía el sector o polígono industrial La Palma, tuvo su aprobación definitiva el 16-04-1991 por Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, Expediente 134/90 de Planeamiento, hecha pública en el nº 94 del BORM de fecha 25-05-1991.

El sistema dispuesto para el sector de referencia a nivel de Plan General de Ordenación en la modificación citada es el de Compensación, conforme y según se expresa en el Título IV, Capítulo II de la Ley del Suelo, Texto Refundido, y regulado en el Capítulo II del Título V del Reglamento de Gestión.

Igual consideración se recoge para su ejecución en la documentación del Programa de Actuación Urbanística, Apartados (1.7), (2.5) y (4.3) de la Memoria, y en la del Plan Parcial (plan de etapas) redactados ambos para la promoción y desarrollo del planeamiento correspondiente al Polígono Industrial de La Palma.

- 8 JUL. 1994
LA DOCUMENTACION ... ADMINISTRACION ES INSUFICIENTE ... LA TOTAL ADECUACION ... LEGALIDAD URBANISTICA

Si bien el Art.157, antes citado, en su apartado 2 determina la obligatoriedad por parte de los propietarios afectos a la unidad de ejecución de constituirse en Junta de Compensación, el apartado 3 del mismo artículo, la exceptúa en el supuesto de que todos los terrenos pertenecieran a un solo propietario, o asímismo, en el caso de pertenecer en pro indiviso a una comunidad, si no existiese oposición por parte de ninguno de los condueños.

La circunstancia, reiteradamente expresada a lo largo de la promoción del Polígono de la Palma, de pertenecer la propiedad patrimonial de los terrenos comprendidos en el sector de planeamiento que constituye la unidad de ejecución que supone el Polígono delimitado a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Palma sin otro suelo exterior patrimonial que pudiera considerarse de Sistemas Generales, facilita la gestión del mismo -Art.173 del Reglamento de Gestión- en cuanto a la cesión legislada del aprovechamiento lucrativo.

El expresado Art.173, dado el supuesto de propietario único considerado, expresa que el Proyecto de Compensación se limitará a determinar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como a la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquellas en que se sitúe el aprovechamiento que corresponde al Excmo. Ayuntamiento como ente urbanístico actuante, formulándose, a tenor del extremo 2 del Art.174, por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de La Palma, y elevado al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

Serán pues objeto del presente proyecto de compensación:

I.- Determinación y localización del 15% del aprovechamiento correspondiente al Excmo. Ayuntamiento.
II.- Localización y descripción de las áreas de cesión, dotacionales y de servicios.
III.-Localización y descripción de las parcelas edificables.
IV.- Cédulas urbanisticas de las parcelas que integran la unidad territorial del Polígono Industrial La Palma.

SECTOR DE ACTUACION

A) LIMITES

La unidad de ejecución que comprende el presente Proyecto de Compensación es la correspondiente a la delimitación de suelo establecida en la anteriormente referida Modificación nº 20 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena. Definido en la modificación citada según sus linderos y que a continuación se relacionan:

Norte: Carretera Regional A 311 de la Palma a El Algar.
Sur: Camino de servicio del IRYDA. S.XV.t.5-4 y propiedades de Juan Alvaro Sanchez y de Gonzalez Zapata S.L.
Este: Terrenos de Isabel González.
Oeste: Propiedades de González Zapata S.L. y de Antonio Bolea Barranco.

B) DESCRIPCION REGISTRAL

FINCA Nº 24.260.N. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número UNO de Cartagena, al folio 211, del libro 325 de la sección 2ª.

Su descripción según reza en la titularidad es como sigue:

"RUSTICA: Trozo de tierra de secano en la diputación de la Palma, de este término municipal, paraje del Cantar, Los Lorcas, Los Conesas, Los Mizganares y La Villa, su cabida es de treinta y dos hectáreas setenta y nueve áreas setenta y una centiárea y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Norte: carretera del Albujón a Cabo de Palos; Sur: carretera del trasvase, Juan Alvaro Sanchez y canal de drenaje; Este: Cooperativa Obrera Santa Florentina, Cerámica, Isabel Gonzalez y Juan Alvaro. Se halla cruzada por distintos caminos de servicio del IRYDA."

El polígono delimitado según datos resultantes de levantamiento topográfico efectuado, es de treinta y tres hectáreas, treinta áreas ochenta centiáreas (33 ha, 30 a, 80 ca).

Se adjunta Fotocopia de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad. Anexo N-1.

La finca descrita anteriormente procede de la agrupación de las siguientes, efectuada con fecha 8-11-1991 ante el Notario D. Andrés Martinez Pertusa.

1). RUSTICA.- Trozo de tierra en la diputación de La Palma de este término municipal, su cabida es de 43 a. 08 ca. Linda al Norte finca propiedad de D. Bibiano Conesa Zamora; Sur carretera del Trasvase que la separa de mas finca de donde se segregó; Este camino de Casas Grandres y Bibiano Conesa; y el Oeste José Cesar Marín.

Inscripción : Tomo 2.371, libro 302, 2º folio 196, finca 23.678.

2). RUSTICA.- Trozo de tierra parte de la Hacienda Los Sastres en diputación de La Palma de este término municipal, su cabida es de 2 Ha. 12 a. 75 ca. Linda al Norte finca propiedad de Bibiano Conesa Zamora; Sur carretera del trasvase que le separa de más de donde se segregó; Este Leandro Gonzales; y al Oeste camino de los Perez y José Hernandez Mateo.

Inscripción : Tomo 2.349, libro 299, 2º folio, finca 23.318.

3). RUSTICA.- Trozo de tierra secano, en diputación de La Palma, de este término municipal, su cabida es de 2 Ha. 68 a. 32 ca. equivalente a cuatro fanegas. Linda al Norte tierra de Bartolomé Ferro, hoy Bibiano Conesa Zamora; Este tierra de Candido Molero Sanchez; Sur tierra del mismo Candido Molero Sanchez y camino de La Palma a los Sastres; y al Oeste con unas tierras del repetido Sr. Molero Sanchez.

4). RUSTICA.- Trozo de tierra situado en la diputación de La Palma, de este término municipal, paraje del Cantar, Los Lorcas, Los Conesas, Los Migaznares, y La Villa, parte de la hacienda "Lo Ferro", que tiene una extensión superficial de 20 Ha. 63 a. y 60 ca. Linda al Norte carretera del Albujón a Cabo Palos y el otro lado la porción adjudicada a D. Mariano Roca Meroño; Sur José Conesa Marín, Juan Alvaro, Ginés Gonzalo Moreno y otros; Este Cooperativa Santa Florentina, Cerámica Isabel Gonzalez y Juan Gonzales; y el Oeste Cooperativa del Sureste y herederos de Imar Madrid.

Inscripción : Tomo 2.341, libro 295, 2º folio 217, finca 22.342.

5). RUSTICA.- Trozo de tierra situada en la diputación de La Palma de este témino municipal, con superficie de 10 fanegas 2 celeminas siete octavos, equivalentes a 6 Ha. 86 a. 96 ca. 57 dm2. Linda al Norte carretera de Cabo Palos al Albujón; Este herederos de Bartolomé Ferro y José Inglés; Sur camino de La Palma a Los Olmicos; y al Oeste, dicho camino, herederos de Emilio Bolea y José Gonzalez.

Inscripción : Tomo 2.371, libro 303, folio 200, finca 9.797.

C) PROPIETARIOS

Según datos facilitados y a excepción de los caminos e instalaciones del IRYDA y anexos de la carretera regional nº 311, de condición, carácter y uso público, los terrenos objeto de compensación pertenecen a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de La Palma.

Constituída en Julio de 1989, tiene su domicilio social en la sede de la Asociación de Vecinos de La Palma, sita en calle Alberto Colao S/N de dicha población, rigiéndose por los estatutos cuya fotocopia se adjunta en forma anexa,Anexo N-2, a la presente documentación. El CIF asignado es el E-30.655773.

D) SUPERFICIES

La actualización cartográfica desarrollada para la redacción del Plan de Urbanización ha detectado una variación superficial equivalente a un 2.48% en más, en la totalidad del polígono delimitado, que se recogen en el plano básico que se adjunta, y que ha determinado,para el proyecto de Urbanización, Texto Refundido, siguiendo fielmente los criterios de planeamiento, los reajustes de ejes y superficies que en el mismo se expresan.

A los efectos del presente proyecto de compensación se relacionan seguidamente la zonificación del Polígono conforme a los reajustes superficiales ya expresados en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, consecuentes a los datos topográficos verificados, a fin de que las adjudicaciones correspondientes, se correspondan con la extensión real delimitada y planificada.

Superficie Polígono ---------- 333.080,00 m^2

Zonificación industrial

Manzana 1 ----- 18.013,35 m^2
Manzana 2 ----- 8.873,46 m^2
Manzana 3 ----- 12.275,79 m^2
Manzana 4 ----- 24.297,48 m^2

Manzana 5 ----- 24.240,00 m^2
Manzana 6 ----- 24.621,51 m^2
Manzana 7 ----- 24.937,44 m^2
Manzana 8 ----- 24.531,23 m^2
Manzana 9 ----- 25.127,78 m^2
Manzana 10 ----- 5.015,01 m^2
Manzana 11 ----- 7.417,08 m^2

T O T A L ---------- 199.350,13 m^2

Zonificación Comercial

Manzana 12 ----- 4.534,67 m^2

T O T A L ---------- 4.534,67 m^2

Zonificación Civico Social

Manzana 13 ----- 3.341,02 m^2

T O T A L ---------- 3.341,02 m^2

Zonificación Deportiva

Manzana 14 ----- 6.673,95 m^2

T O T A L ---------- 6.673,95 m^2

Sistema de Espacios Libres

Zv - 1 --------- 14.580,35 m^2
Zv - 2 --------- 4.360,00 m^2
Zv - 3 --------- 3.818,65 m^2
Zv - 4 --------- 1.615,00 m^2
Zv - 5 --------- 2.945,00 m^2
Zv - 6 --------- 1.438,00 m^2
Zv - 7 --------- 4.643,00 m^2

T O T A L ---------- 33.400,00 m^2

Servicios

T O T A L ---------- 799,26 m^2

Vialidad

T O T A L ---------- 84.980,97 m^2

==========

T O T A L P O L I G O N O ---------- 333.080,00 m^2

POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMA
CARTAGENA

PROYECTO DE COMPENSACION

EXTREMO I

DETERMINACION Y LOCALIZACION DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

SUSTITUIDO

I.- DETERMINACION Y LOCALIZACION DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1).- Valores unitarios.

Las determinaciones urbanísticas relativas al Polígono Industrial La Palma, establecen con caracter lucrativo:

a).- Las zonas de asentamiento industrial.
b).- La zona comercial.
c).- La zona deportiva.

Los criterios municipales de repercusión del metro cuadrado construido correspondiente al uso industrial en la localización de la Palma, según baremo establecido y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, establece el montante de 6.930 Pts/m^2.

Coste que aplicado al indice de aprovechamiento de la normativa, dispuesta para el Polígono Industrial presente, determina la cantidad de 5.544 pts/m^2 como valor del terreno urbanizado de paracela de uso industrial.

Fijado éste como tipo, los valores de suelo urbanizado correspondiente a las zonas comercial y deportiva, siguiendo los criterios municipales mencionados son:

Comercial --- 1,10 x 5.544 = 6.098,40 pts/m^2
Deportivo --- 0,50 x 5.544 = 2.772,00 pts/m^2

Con ello se establece la homogeneización de valores relativos a los usos lucrativos establecidos en la ordenación.

2).- Valor total del aprovechamiento.

El valor homogeneizado representativo de la totalidad del polígono resulta ser de 1.151.351.541,65 pts resultante de aplicar los valores unitarios obtenidos anteriormente a sus correspondientes zonas.

SUSTITUIDO

199.350,13 m^2 x 5.544,00 pts/m^2 ------ 1.105.197.120,72 pts.
4.534,67 m^2 x 6.098,40 pts/m^2 ------ 27.654.231,53 pts.
6.673,95 m^2 x 2.772,00 pts/m^2 ------ 18.500.189,40 pts.

T O T A L ------ 1.151.351.541,65 PTS.

3).- Determinacion del 15% del aprovechamiento.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de la legislación vigente, suelo por valor de 172.702.731,25 pts.

15% sobre 1.151.351.541,65 pts = 172.702.731,25 pts
Equivalente a 31.151,29 m^2 de terreno urbanizado de uso industrial.

4).- Compensacion.

El gasto necesario para llevar a efecto la totalidad de la urbanización del polígono industrial, es de 731.325.391 pts. según se detalla en el anexo adjunto Nº 3 que en valores de homogeneización equivale a 207.675,24 VH según:

199.350,13 x 1,00 = 199.350,13 VH
4.534,67 x 1,10 = 4.988,14 VH
6.673,95 x 0,50 = 3.336,97 VH

T O T A L = 207.675,24 VH

Que a su vez relacionado con el montante de urbanización anteriormente expresado, establece el coste homogeneizado por m^2 de 3.521,48 pts. que aplicado a la superficie determinada anteriormente requiere una aportación municipal de:

31.151,29 x 3.514,50 = 109.481.208,70 pts.

Cantidad que deducida del valor de aprovechamiento correspondiente al Excmo Ayuntamiento establece una cuantía a favor de éste de 63.221.522,55 pts. equivalente a 11.403,60 m^2,

SUSTITUIDO

de suelo industrial.

Superficie compensada representativa del rendimiento neto correspondiente al Excmo Ayuntamiento, cuya localización se situa en la Manzana M8.parcela 1, cuya descripción se expresa seguidamente:

Parcela M8.1

Superfice: 11.403,60 m^2

Adjudicación: Excmo Ayuntamiento.

Lindes: N.- Calle K. y ST (TRAFO).
S.- Calle M. Y ST (TRAFO).
E.- Parcela M8.2.
O.- Calle G. Y ST (TRAFO).

Plano nº 12

Y cuya cédula urbanistica se incorpora a la presente documentación junto con las demás parcelas que integran la totalidad del polígono. Apartado IV.

A los efectos de los articulos 113 y 172.b del Reglamento de Gestión Urbanistica se hace constar que la descrita finca procede de la registral nº 24.260 en su totalidad.

POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMA
CARTAGENA

PROYECTO DE COMPENSACION

EXTREMO II

LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LAS AREAS DE CESION, DOTACIONALES Y DE SERVICIOS.

II.- LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LAS AREAS DE CESION DOTACIONALES Y DE SERVICIOS.

Las determinaciones urbanisticas de planeamiento relativas al Polígono Industrial la Palma, establecen con caracter de cesión.

a) La zona civico social.
b) Las zonas que integran el sistema de espacios libres del Polígono.
c) Las zonas de servicios para instalaciones técnicas y vialidad.

Cuya descripción se expone a continuación haciendo constar a los efectos de los articulo 113 y 172.b que todas las fincas que se describen proceden de la registral 24.260 en su totalidad.

a) CIVICO SOCIAL.

I.- *MANZANA M.13*
Superficie: 3.341,02 m^2
Adjudicación: Excmo Ayuntamiento de Cartagena.
Lindes: N.- Calle L.
S.- Manzana 14 (deportivo) y plaza aparcamientos calle B.
E.- Calle B.
O.- Zv.1 y Manzana 14.
Plano nº 18

b) ESPACIOS LIBRES.

I.- *ESPACIO LIBRE ZV.1*
Superficie: 14.580,35 m^2
Adjudicación: Uso público.
Lindes: N.- Límite polígono (prolongación calle K) con carretera La Palma el Algar.
S.- Calle M y límite poligonal oeste del Polígono.
E.- Calle A y su prolongación. Manzanas M13 y M14 (deportivo).

O.- Límite Polígono.

plano nº 21

II.- *ESPACIO LIBRE ZV.2*

Superficie: 4.3690,00 m^2

Adjudicación: Uso público.

Lindes: N.- Calle M.

S.- Calle O y M2.

E.- Calle C.

O.- Límite Polígono.

Plano nº 22

III.- *ESPACIO LIBRE ZV.3*

Superficie: 3.818,65 m^2

Adjudicación: Uso público.

Lindes: N.- Calle M.

S.- Calle O.

E.- Prolongación calle D.

O.- Calle C.

Plano nº 23

IV.- *ESPACIO LIBRE ZV.4*

Superficie: 1.615,00 m^2

Adjudicación: Uso público.

Lindes: N.- Intersección calles H y J.

S.- M.10.

E.- Calle J.

O.- Calle H.

Plano nº 24

V.- *ESPACIO LIBRE ZV.5*

Superficie: 2.945,00 m^2

Adjudicación: Uso público.

Lindes: N.- Intersección calles I y J.

S.- Calle N y trafo.

E.- Calle J y trafo.

O.- Calle I y trafo.

Plano nº 25

VI.- *ESPACIO LIBRE ZV.6*

Superficie: 1.438,00 m^2

Adjudicación: Uso público.

Lindes: N.- Calle N y calle J.
S.- Calle M.
E.- Calle J.
O.- Manzana M11.

Plano nº 26

VII.- *ESPACIO LIBRE ZV.7*

Superficie: 4.643,00 m^2

Adjudicación: Uso público.

Lindes: N.- Límite polígono (prolongación calle K) con carretera La Palma El Algar.
S.- Manzana M9.
E.- Límite Polígono.
O.- Intersección calles K, H y J.

Plano nº 27

c) SERVICIOS.

I.- *TRAFO T.M1*

Superficie: 40 m^2

Adjudicación: Servicios Técnicos.

Lindes: N.- Parcela M1.3.
S.- Calle L.
E.- Parcela M1.1.
O.- Parcela M1.1.

Plano nº 28

II.- *TRAFO T.ZV.3*

Superficie: 40 m^2

Adjudicación: Servicios Técnicos.

Lindes: N.- Calle O.
S.- Calle O.
E.- Calle O.
O.- Calle O.

Plano nº 29

III.- *TRAFO T.M4*

Superficie: 40 m^2

Adjudicación: Servicios Técnicos.

Lindes: N.- Parcela M4.3.
S.- Parcela M4.4.
E.- Calle D.
O.- Parcela M4.4.

Plano nº 30

IV.- *TRAFO T.M6*

Superficie: 40 m^2

Adjudicación: Servicios Técnicos.

Lindes: N.- Parcela M6.2.
S.- Parcela M6.2.
E.- Calle F.
O.- Parcela M6.2.

Plano nº 31

V.- *TRAFO T.M8*

Superficie: 40 m^2

Adjudicación: Servicios Técnicos.

Lindes: N.- Parcela M8.1.
S.- Parcela M8.1.
E.- Parcela M8.1.
O.- Calle G.

Plano nº 32

VI.- *TRAFO ZV.5*

Superficie: 40 m^2

Adjudicación: Servicios Técnicos.

Lindes: N.- ZV.5.
S.- Calle H.
E.- ZV.5.
O.- Calle H (aparcamientos).

Plano nº 25

VII.- *PARCELA ST.M9*

Superficie: 599,26 m^2

Adjudicación: Servicios.

Lindes: N.- Manzana M9.

S.- Calzada calle M.

E.- Límite Polígono.

O.- Calle J.

Plano nº 20

VIII.- *VIALIDAD*

Resto del Polígono constituyendo la totalidad de los viales de las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, del Polígono con una extensión de 84.980,97 m^2 del plano de conjunto de la urbanización que se acompaña.

POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMA
CARTAGENA

PROYECTO DE COMPENSACION

EXTREMO III

LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LAS PARCELAS EDIFICABLES.

III.- LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LAS PARCELAS EDIFICABLES RESTANTES ADJUDICADAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

MANZANA 1

Límites: N.- Calle K.
S.- Calle L. Y ST (TRAFO).
E.- Calle C. Y ST (TRAFO).
O.- Calle A. Y ST (TRAFO).

Superficie: 18.013,35 m^2.

Plano nº 5

MANZANA 2

Límites: N.- Calle O.
S.- Límite del polígono.
E.- Calle C.
O.- Límite del polígono y ZV-2.

Superficie: 8.873,46 m^2.

Plano nº 6

MANZANA 3

Límites: N.- Calle O.
S.- Límite del polígono.
E.- Límite del polígono.
O.- Calle C.

Superficie: 12.275,79 m^2.

Plano nº 7

MANZANA 4

Limites: N.- Calle K. Y ST (TRAFO).
S.- Calle M. Y ST (TRAFO).
E.- Calle D. Y ST (TRAFO).
O.- Calle C.

Superficie: 24.297,48 m^2.

Plano nº 8

MANZANA 5

Límites: N.- Calle K.
S.- Calle M.
E.- Calle E.
O.- Calle D.

Superficie: 24.240,0 m^2.

Plano nº 9

MANZANA 6

Límites: N.- Calle K. Y ST (TRAFO).
S.- Calle M. Y ST (TRAFO).
E.- Calle F. Y ST (TRAFO).
O.- Calle E.

Superficie: 24.621,51 m^2.

Plano nº 10

MANZANA 7

Límites: N.- Calle K.
S.- Calle M.
E.- Calle G.
O.- Calle F.

Superficie: 24.937,44 m^2.

Plano nº 11

MANZANA 8

PARCELA M8.2

Límites: N.- Calle K.
S.- Calle M.
E.- Calle H.
O.- Parcela M8.1

Superficie: 13.127,63 m^2.

Plano nº 13

MANZANA 9

Límites: N.- Prolongación calle K (ZV-7).
S.- Calle M. (Parcela S.T.)
E.- Límite del polígono.
O.- Calle J.

Superficie: 25.127,78 m^2.

Plano nº 14

MANZANA 10

Límites: N.- ZV-4.
S.- Calle N.
E.- Calle I.
O.- Calle H.

Superficie. 5.015,01 m^2.

Plano nº 15

MANZANA 11

Límites: N.- Calle N.
S.- Calle M.
E.- ZV-6.
O.- Calle H.

Superficie: 7.431,08 m^2.

Plano nº 16

MANZANA 12 - Comercial

Límites: N.- Calle L.
S.- Calle M.
E.- Calle C.
O.- Calle B.
Superficie: 4.534,95 m^2.
Plano nº 17

MANZANA 13 - Civico Social

Límites: N.- Calle L.
S.- Manzana 14 (deportivo) y Plaza aparcamientos, Calle B.
E.- Calle B.
O.- ZV-1 y Manzana 14.
Superficie: 3.341,02 m^2.
Plano nº 18

MANZAZA 14 - Deportiva

Límites: N.- ZV-1 y Manzana 13.
S.- Calle M.
E.- Plaza aparcamientos, Calle B.
O.- ZV-1.
Superficie: 6.673,95 m^2.
Plano nº 19

A los efectos de los articulos 113 y 172.b del Reglamento de Gestión Urbanistica, las parcelas edificables descritas anteriormente proceden de la registral 24.260 en su totalidad.

CONCLUSION

Con la descripción y localización de los terrenos de cesión obligatoria y de reservas que establece el planeamiento que se desarrolla, (EXTREMOS I Y II), así como la localización de las parcelas edificables resultantes (EXTREMO III) con señalamiento de la adjudicación propuesta al Excmo. Ayuntamiento (EXTREMO I) y correspondientes cédulas urbanisticas (EXTREMO IV), ajustado todo ello al contenido y previsiones del Reglamento de Gestión Urbanistica, se completa el presente Proyecto de Compensación.

Cartagena, Mayo de 1.994

El Arquitecto

Fdo. Diego Ros McDonnell

